

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE
NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las anteriores diligencias y en observancia del dictamen pericial decretado y rendido dentro del presente asunto, el despacho ordena poner en conocimiento el mismo a las partes para los efectos del artículo 231 del C.G.P.

De otra parte y en atención a los mandatos allegados, se reconoce al Doctor EDGAR TORRES ROMERO, como apoderado de los señores WILLIAM, DANIEL ALFONSO, HERNANDO REYES ROA y LIGIA ROA DE REYES, para los efectos del poder aquí conferido.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 10 de Noviembre de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 0053 publicado en el portal web de la Rama Judicial.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c795226e25893423acca34ba5bc6036ced4971f480dc260470338dbef8e24f76**
Documento generado en 09/11/2021 08:47:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>